

CARÁTULA: D.N.V.S.C.A.A.E. S/ HOMOLOGACIÓN

EXPTE: RO-03181-F-2025

GENERAL ROCA, 27 de febrero de 2026

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Ganuza. téngase presente la conformidad prestada por la Sra. Defensora de Menores.

Recaratúlase las presentes actuaciones debiendo decir **D.N.V.S.C.A.A.E. S/ HOMOLOGACIÓN.**

Homológase con fuerza de sentencia el acuerdo celebrado en la audiencia de fecha 12-02-26 y ratificado en fecha 18-02-26.

Las partes quedan notificadas por publicación en sistema PUMA.

Deléguese en la Secretaría la ejecución de la presente (art. 93 del C.P.F.)

Regulo los honorarios de la Dra. CECI, SILVIA MARIA en la suma de 5 JUS y los honorarios del Dr. AROCA ALVAREZ, CARLOS ALBERTO en la suma de 5 JUS (arts. 6, 7, y cctes. ley 2.212) . Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza, complejidad, calidad, eficacia, extensión del trabajo desempeñado y etapas cumplidas (valorando su participación en la instancia de Mediación y la solicitud de homologación judicial). Costas al alimentante (Art. 121 CPF) . Notifíquese y cúmplase con la Ley 869.

Proveyendo los escritos presentado por el Dr. Carlos Aroca Álvarez, agréguese los comprobantes de transferencias acompañados.

Póngase en conocimiento de la contraria lo manifestado en relación al a la consulta y eventual tratamiento psicológico.

Dra. ANGELA SOSA

Jueza de Familia